

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

D^a. BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO.

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 19 de julio de 2019 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

DECIMOCUARTO.- JUNTA DE JUECES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE BARAKALDO.

Se da cuenta a la Sala de la Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial de Barakaldo, celebrada el 10 de julio de 2019, del tenor literal siguiente:

Siendo la 13:00 horas se constituye la Junta de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia del Partido Judicial de Barakaldo, presidida por la Sra. Magistrada-Jueza Decana titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barakaldo, Ilma. Sra. Doña Inés Soria Encarnación, asisten las titulares de los Juzgados: Juzgado de Primera Instancia número 2, Ilma. Sra. Doña Ana Rosa Rincón Varona, Juzgado de Primera Instancia número 3, Ilma. Sra. Doña Julia Sauri Martín, Juzgado de Primera Instancia número 4, Ilma. Sra. Doña Susana Lestón Piñero, Juzgado de Primera Instancia número 5, Ilma. Sra. Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, y Juzgado de Primera Instancia número 6, Ilmo. Sr. Don Javier García García.

Actúa como Secretaria de la Junta, la Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número 2, Ilma. Sra. Doña Ana Rosa Rincón Varona.

3.- Normas de reparto civiles, reforma para eliminar la norma de reparto 1.3 E).

A la vista de que el citado antecedente atrae a los concursos de personas físicas y provoca un reparto no equitativo en el número de concursos por juzgado, se acuerda por unanimidad eliminarlo. De este modo quien haya conocido de la comunicación previa del concurso no arrastrará el concurso de persona física en caso de presentarse después, debiendo éste repartirse conforme la norma 1.2.

La eliminación del antecedente como norma de reparto equilibra el número de concursos de personas físicas que lleva cada juzgado y no supone problema alguno dado que siempre puede consultarse al servicio de registro y reparto si se ha presentado con anterioridad la comunicación previa en caso de ser preciso para la tramitación del concurso.

Se adjunta como Anexo, texto refundido con la norma eliminada para su publicación en el portal de transparencia.

Ruegos y preguntas.

No existiendo ruegos y preguntas, queda concluida la junta de jueces a las 14: 00

horas.

Se acuerda remitir copia testimoniada de la presente acta al Consejo General del Poder Judicial por medio de la Secretaria de Gobierno del Tribunales Superior de Justicia del País Vasco y al Excmo. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

En relación con el punto 3 de la Junta de Jueces, la Sala acuerda aprobar la reforma para eliminar la norma de reparto 1.3E)

Habiéndose remitido junto con el Acta de la Junta de Jueces texto refundido de las normas de reparto en el que se incluyen las modificaciones, la Sala acuerda aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Insértese en el Portal de Transparencia de este Tribunal Superior de Justicia la refundición de las normas de reparto en la que se incluyen las modificaciones aprobados por esta Sala.

De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, remítase al Consejo General del Poder Judicial para su toma de conocimiento y control de legalidad

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 24 de julio de 2019.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

